

Solution Corporate Law, S.L.P., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de junio de 2015, a las 11:52 horas, en sala de vistas número 34 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iglesias Ferrández y Borlizzi, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a catorce de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### **JUZGADO NÚM. 7**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 5.919**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 42/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Adán Garcés contra la empresa Ponzano 10 Tabernas, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 26 de febrero de 2015, cuyos contenidos íntegros se hallan a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponzano 10 Tabernas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### **JUZGADO NÚM. 7**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 5.920**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 49/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Yolanda Melús Arévalo contra la empresa Tagex Spain, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 27 de febrero de 2015, cuyos contenidos íntegros se hallan a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tagex Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### **JUZGADO NÚM. 7**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 5.921**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 95/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esther del Río Egidio contra la empresa Matecc Factoría Textil, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto de fecha 4 de mayo de 2015, sobre incidente de no readmisión, de cuyo contenido tendrán conocimiento íntegro las partes

en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer en este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días, y que el mismo no tendrá efectos suspensivos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Matecc Factoría Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### **JUZGADO NÚM. 7**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 5.922**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 98/20145 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bernat Doina contra la empresa Bardenas Hostelería, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bardenas Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### **JUZGADO NÚM. 7**

##### **Cédula de citación**

**Núm. 5.923**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza contra Julvic, S.A.; UTE Seminario; Arascón Vías y Obras, S.A.; Acciona Infraestructuras, S.A.; Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Juan Vázquez Baldemora, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 928/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Julvic, S.A., y Juan Vázquez Baldemora, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de junio de 2016, a las 9:45 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Julvic, S.A., y Juan Vázquez Baldemora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.